



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27569

Concepción del Uruguay, 13 de julio de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de Diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, ante vacantes existentes en el Juzgado de Faltas N° 2, el Dr. Isaac Aníbal Strimban –a cargo de dicho Juzgado–, propone para la cobertura de la Sección Mesas de Entradas del mismo, a la agente de planta permanente Evangelina Sorondo DNI N° 20.205.900, quien ha demostrado la actitud necesaria para cumplir tales funciones.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar a cargo de la Sección mencionada a la agente Sorondo.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Desígnase a la agente municipal de planta permanente **Evangelina Sorondo**, DNI N° 20.205.900, Legajo N° 3633, como Jefa Interina de Sección Mesa de Entradas, dependiente del Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Isaac Aníbal Strimban, a partir del día de la fecha.

Artículo 2°: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete